



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad civil
Demandante:	Eucaris Castellanos y Otros
Demandados:	Clínica Central del Quindío y Otros
Radicado:	630013103002-2022-00161-00
Asunto:	Previo a Validar Notificación

Revisada la notificación realizada a la llamada en garantía Erika Andrea Bermúdez visible en el doc. 053 del expediente, y previa al estudio de la misma se requiere a la parte actora para que cumpla lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 en el sentido que:

“...El interesado afirmara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la petición, que a dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...”

Se concede el término de ejecutoria de esta providencia para que cumpla con la carga procesal aquí señalada.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e64c09ba1fd85eec36062d4778e8db308a4b2921ae6db348af8313e3eeda2f9**

Documento generado en 26/09/2023 01:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>